

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3**

EDICTO

Doña María Ángeles Fernández Cruz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 143/2019, instados por el letrado don Josué Zarco Pérez, en nombre y representación de comunidad de propietarios de la calle Grafito, número 22, contra doña Judith Sales Saquero y don Juan Carlos Valle López (estando este último en paradero desconocido) en reclamación de 1.124,67 euros, en los que se ha dictado en fecha 29 de octubre de 2020 sentencia 208/2020, cuyo fallo es la siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Grafito, número 22, de Torrejón de Ardoz, frente a don Juan Carlos Valle López y doña Judith Sales Saquero, debo condenar y condeno a ambos demandados, en forma solidaria, a abonar a la parte actora la cantidad reclamada de 1.124,67 euros, junto con el interés legal de dicha cantidad computado desde la fecha de interposición de la demanda, 29 de enero de 2019, y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, computados desde el dictado de la presente resolución. Todo ello con expresa imposición a ambos demandados de las costas generadas con ocasión del presente procedimiento.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 455 de la LEC)”.

Además, se condenó en costas a los demandados, dictando decreto de aprobación de costas de 28 de enero de 2021, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso, en fecha 11 de diciembre de 2020, por importe de 453,62 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte doña Judith Sales Saquero y don Juan Carlos Valle López (en paradero desconocido)”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Juan Carlos Valle López, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.747/21)

